

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 24 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 23 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 27 y 28 de julio de 2020.

Que el 29 de julio de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, en el cual se indica que de las cuarenta y tres (43) propuestas inscritas, cuarenta y una (41) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 760 de 10 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los siguientes expertos: María del Rosario López Parra, María Buenaventura Valencia y Guillermo Alexander Vanegas Florez.

Que, mediante Resolución No. 838 de 25 de agosto de 2020, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de intereses por parte de la jurado María Buenaventura Valencia para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 228-033 y del jurado Guillermo Alexander Vanegas Florez para evaluar las propuestas inscritas con los códigos No. 228-001, 228-012, 228-017, 228-019, 228-024, 228-040 y 228-044, se designó como jurado *ad hoc* al experto Yhonathan Virguez Rodríguez para evaluar las propuestas No. 228-001, 228-012, 228-017, 228-019, 228-024, 228-033, 228-040 y 228-044; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos: María del Rosario López Parra, María Buenaventura Valencia, Guillermo Alexander Vanegas Florez y Yhonathan Virguez Rodríguez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria del participante.	0 al 25
2	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 al 25
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 25
4	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 al 25
TOTAL		100

Que según Acta de Recomendación de Nominados de fecha 31 de agosto de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, se recomienda seleccionar como nominados a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los nominados, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2598
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1534 CON EL OBJETO DE: XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN.
Valor	\$ 144.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los nominados señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como nominados de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
228-023	PERSONA NATURAL	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	97.7	\$18.000.000
228-008	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	C.C. 63.480.999	AL FINAL DEL MUNDO	95.7	\$18.000.000
228-028	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ	C.C. 43.864.920	INESTABILIDAD INCALCULABLE	95.3	\$18.000.000
228-037	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	ROJO	94.7	\$18.000.000
228-018	PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO FRANCO GUZMAN	C.C. 16.690.160	BARRO	93.3	\$18.000.000
228-024	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID OBANDO ECHEVERRY	C.C. 79.882.004	LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	91.7	\$18.000.000
228-012	PERSONA NATURAL	IVAN DANIEL NAVARRO GARCIA	C.C. 80.199.834	MANCHA ROJA	88.3	\$18.000.000
228-025	PERSONA NATURAL	ADRIAN FELIPE GAITAN CHAVEZ	C.C. 10.296.852	PARA LOS TIEMPOS QUE CORREN	87.3	\$18.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Nominados de la convocatoria, se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los nominados:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
228-021	PERSONA NATURAL	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	C.C. 80.412.895	El lugar del aliento	84.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) del estímulo posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2598 de fecha 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los nominados el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los nominados mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los nominados mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumplen los deberes estipulados, se les solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de nominados, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al nominado, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los nominados deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como nominados, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 7 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.